Nuestra Señora de
LA CANDELARIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente, certifico que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, para contratar con la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne**.

Declaro, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de dichas causales.

Para efectos de claridad, manifiesto expresamente no encontrarme incurso(a) en ninguna de las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

1. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

Declaro que NO estoy:

- Condenado(a) por delitos contra la administración pública, el patrimonio del Estado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier delito que impida contratar con el Estado.
- Sancionado(a) disciplinariamente con destitución o inhabilidad vigente.
- Inhabilitado(a) fiscalmente por la Contraloría General.
- Declarado(a) responsable fiscal en fallo ejecutoriado.
- Incluido(a) en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- En mora o incumplimiento contractual con el Estado.
- Inhabilitado(a) por participación indebida en procesos de selección.
- Vinculado(a) como representante o miembro de una persona jurídica sancionada con inhabilidad.
- Incurso(a) en inhabilidad sobreviniente por sanciones contractuales o disciplinarias.

2. INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Declaro igualmente que NO me encuentro:

- Desempeñando cargo público o función pública que genere incompatibilidad.
- Dentro del término de incompatibilidad de exservidores públicos (1 año después del retiro).
- En situación de conflicto de intereses.

Nuestra Señora de
LA CANDELARIA

- Como supervisor(a), interventor(a), asesor(a) o con funciones de decisión dentro del proceso contractual.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES POR PARENTESCO

Declaro que NO tengo parentesco con servidores públicos que intervengan en el proceso contractual, ni me encuentro dentro de los siguientes grados:

- Consanguinidad: 1°, 2° y 3° grados (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, bisabuelos, bisnietos).
- Afinidad: 1° y 2° grados (suegros, yernos, nueras, cuñados, hijastros, abuelos del cónyuge).
- Civil: único grado (adoptante, adoptivo, hermanos por adopción).

4. MANIFESTACIÓN FINAL

En consecuencia, declaro que NO existe impedimento legal alguno para contratar con entidades del Estado colombiano.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento PRIMERO (1) DE MARZO DE 2026

JOSE GONZALO GALLO GALLO
C.C. 70289310